

En la ciudad de Villa de Álvarez, cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 11:23 once horas con veintitrés minutos del día **14 catorce** de **Mayo** del año **2013** dos mil trece, se reunieron los integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, en las instalaciones que ocupa el Salón de Cabildo de esta Presidencia Municipal, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria, sujeta al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I.- Verificación del Quórum legal, para instalación de la sesión.

II.- Lectura del acta de la sesión anterior, para someterla según sea el caso, a observaciones y aprobación.

III.- Informes de las Comisiones Municipales.

Comisión de Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambiental Sustentable

- ❖ Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente al Proyecto de Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento denominado “SANTA SOFIA”

Comisión de Educación, Cultura y Deportes.

- ❖ Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la designación de la persona ganadora de la presea merito docente “Profesor Miguel Virgen Morfin” edición 2013.

IV.- Puntos específicos de acuerdo a su trascendencia.

- ❖ Oficio PM.- 304/2013 turnado por el C. Presidente Municipal, Enrique Rojas Orozco, en el cual solicita someter a consideración del H. Cabildo la autorización para la firma del Convenio de incremento salarial y de prestaciones 2013, suscrito entre el H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez y el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Honorable Ayuntamiento de Villa de Álvarez.

V.- Asuntos planteados por Dependencias.

VI.- Asuntos planteados por Terceros.

VII.- Asuntos Generales.

VIII.- Clausura de la Sesión.

En el desahogo del **PRIMER PUNTO**, del Orden del Día, el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **C. José Alfredo Chávez González**, verificó el quórum legal manifestando la presencia de doce munícipes integrantes del H. Cabildo, con la ausencia justificada del Síndico Municipal Profr. Alfredo Hernández Ramos, por lo que el Ciudadano Presidente Municipal **Enrique Rojas Orozco**, habiendo quórum legal declaró instalada la Sesión Ordinaria del H. Cabildo Municipal.

El Presidente Municipal **C. Enrique Rojas Orozco**, solicita al **C. José Alfredo Chávez González**, Secretario General del H. Ayuntamiento, dar lectura al contenido del orden del día, una vez leído se pone a consideración del H. Cabildo para su aprobación, el cual fue **APROBADO POR UNANIMIDAD** de los presentes.

SEGUNDO PUNTO.- Lectura del Acta anterior, y aprobación en su caso.

Atendiendo las instrucciones del **C. Presidente Municipal Enrique Rojas Orozco**, el **Secretario del Ayuntamiento, C. José Alfredo Chávez González**, solicita la dispensa de la lectura del acta ordinaria anterior del día 09 de Mayo del año 2013, considerando que fue enviada con anterioridad a cada uno de los munícipes para su lectura y en caso de que hubiera alguna observación al contenido se harán las correcciones pertinentes. A lo que los integrantes del H. Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes el acta de la sesión antes mencionada.

TERCER PUNTO.- Informe de las Comisiones Municipales.

En uso de la voz el **Regidor C. Manuel Ignacio Zambada Torres**, en su calidad de **Presidente de la Comisión de Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambiental Sustentable**; da lectura al dictamen correspondiente al Proyecto de Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado **“Santa Sofía”**, esto en respuesta al oficio de procedencia SE.OF. 363/2013 de fecha 09 de Mayo de 2013, emitido por el C.P. José Alfredo Chávez González, Secretario del H. Ayuntamiento, dicho dictamen a la letra dice:

**HONORABLE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO
DE VILLA DE ALVAREZ, COL.
PRESENTE.**

La Comisión de Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambiental Sustentable, integrada por el C. Manuel Ignacio Zambada Torres, la C. Esther Gutiérrez Andrade y la C. Adelaida Fernández Ramos, en su calidad de Presidente y de Secretarias de la Comisión; así como la Comisión de Hacienda Municipal, integrada por la C. Adelaida Fernández Ramos, en su carácter de Presidenta, los CC. Alfredo Hernández Ramos, Francisco Javier Ceballos Galindo, Manuel Ignacio Zambada Torres y la C. María Rubio Bayón, Secretarios y Secretaria de la Comisión respectiva; que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 92 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; artículo 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículos 74, 75 fracción I y II, 76 fracción VIII, 83 y 90, fracción XIII, del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez; así como lo establecido por los artículos 21, fracción II y VIII, 268 a 276 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; y

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO. Que mediante Oficio Núm. DPC-029/2013 de fecha 26 de Abril del 2013; la Comisión Federal de Electricidad informa al propietario sobre la factibilidad del servicio de energía eléctrica para una fracción de aproximadamente 8-00-00 has., del predio rústico denominado El Haya.

SEGUNDO. Que mediante oficio Núm. 02-CI-DG-256/13 de fecha 30 Abril del 2013; la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de los municipios de Colima y Villa de Álvarez, otorga la factibilidad del servicio de agua potable, por lo que deberá entroncarse al pozo profundo “El Panteón” ubicado al poniente del predio a desarrollar; y del servicio de drenaje sanitario, debiendo entroncarse a la red municipal en el crucero formado por las calles Roma y Montreal y en el crucero de las calles Puebla y Montreal, ambos en la colonia Villas Providencia.

TERCERO. Que mediante oficio No. CINAHC-DIR-511/2011 de fecha 21 de septiembre del 2011; el Instituto Nacional de Antropología e Historia Colima, manifiesta que en el área de aplicación del presente proyecto de Programa Parcial de Urbanización, no se identificó material arqueológico, por lo que se otorgó la factibilidad de ésta dependencia.

CUARTO. Que mediante oficio No. B00.E.51.4/2168 con no. de Folio 3064 de fecha 7 de noviembre de 2011; la Comisión Nacional del Agua CONAGUA, de acuerdo a la visita técnica realizada al sitio por el personal de dicha dependencia, observaron que el escurrimiento existente en el área aplicación del presente proyecto, no reúne las características para ser considerado como una corriente de propiedad federal, sin embargo, se hizo del conocimiento del propietario, que existe un cauce de escurrimientos pluviales que se debe de considerar al momento de proyectar el desarrollo habitacional.

QUINTO. Que mediante número de folio de validación 541325, con número de prelación 920856, de fecha 6 de mayo del 2013, la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y el Comercio, CERTIFICA la INEXISTENCIA DE GRAVAMENES, reportando únicamente anotaciones preventivas, en los predios rústicos que conforman el área de aplicación del presente Programa Parcial de Urbanización.

SEXTO. Que mediante el oficio número 057/2013 de fecha del 29 de abril del 2013, la Dirección de catastro de éste municipio asignó las claves catastrales, tal como lo establece el Título Octavo de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

SEPTIMO. Que mediante recibo No. 01-039696 se realizó el pago correspondiente para cubrir un monto de \$53, 747.40 (CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE 40/100 M.N.) por concepto de autorización del programa parcial de urbanización, de conformidad al art. 68, fracción I, inciso a y f, último párrafo de la Ley de Hacienda para el municipio de Villa de Álvarez vigente.

OCTAVO.- Con número de oficio DGOPDU 204/2013, de fecha 08 de mayo de 2013; el Ing. Carlos Hugo Gutiérrez Lozano, Director General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Villa de Álvarez, emitió el Dictamen Técnico referente a la solicitud que presenta la Desarrolladora BK Construcciones S.A. de C.V. a través de su Administrador General, el Ing. Bernardo Sevilla Hernández, en relación al “Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento denominado Santa Sofía”, avalado por el Arq. Víctor Manuel Lara Ramos, Perito Urbano con registro PU-002-03 en este municipio.

NOVENO.- Mediante oficio número SE.363/2013, de fecha 09 de mayo de 2013; el Secretario C.P. José Alfredo Chávez González, turno a la Comisión de Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambiental Sustentable, el Dictamen Técnico emitido por el Ing. Carlos Hugo Gutiérrez Lozano, Director General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Villa de Álvarez, referente a la solicitud que presenta la Desarrolladora BK Construcciones S.A. de C.V. a través de su Administrador General, el Ing. Bernardo Sevilla Hernández, en relación al “Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento denominado Santa Sofía”, avalado por el Arq. Víctor Manuel Lara Ramos, Perito Urbano con registro PU-002-03 en este municipio.

D I C T A M E N

UNO. Es de APROBAR y se APRUEBA el Proyecto de Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento denominado “SANTA SOFIA”, ya que cumple con las normas y reglas que la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima y su Reglamento de Zonificación del Estado de Colima, señalan para este trámite.

DOS. Que con motivo del presente proyecto de Programa Parcial de Urbanización se pretende aprovechar una superficie de 81, 664.891 m² en los que se generan 243 lotes distribuidos de la siguiente manera:

USO	No. LOTES
H4-U	179
MB-3	31
CR	26
S	6
EV	1
TOTAL =	243

TRES. Que respecto a la cesión de destinos de equipamiento, de acuerdo al Art. 139 fracción V del Reglamento de Zonificación del Estado de Colima, a la zona H4-U le corresponde ceder 17m² por vivienda; de acuerdo al Art. 139 fracción VI del mismo Reglamento a los usos MB-3 les corresponde ceder el 20% de la superficie vendible a desarrollar; y de acuerdo al Art. 139 fracción VII del mismo Reglamento a la zona CR le corresponde ceder el 15% de la superficie vendible a desarrollar; y de acuerdo al Art. 139 fracción VIII del mismo Reglamento a la zona S le corresponde ceder el 8% de la superficie vendible a desarrollar, por lo que el cálculo del área de cesión se determino de la siguiente manera:

ZONA	SUPERFICIE EN M ²	# LOTES	REQUERIMIENTO DE CESIÓN SEGÚN REGLAMENTO	SUP. A CEDER EN M ²
H4-U	21, 160.51	179	17.00m ² por vivienda	3, 043.00
MB-3	4, 894.79	31	20%	978.95
CR	13, 879.81	26	15%	2, 081.97
S	3, 672.44	6	8%	293.80
TOTAL =				6, 397.72

CUATRO. Debido a que el predio en comento fue objeto de una afectación de 6, 644.08m² por el paso de la Vialidad denominada Libramiento Arco Poniente (VAC-3), lo que se asentó en el convenio de voluntades entre el Ejecutivo del Estado de Colima, representado en ese acto por los CC. Dr. J. Jesús Orozco Alfaro e Ing. Francisco Javier Aguilar Zaragoza, en su carácter de Secretario General de Gobierno y de Desarrollo Urbano respectivamente; y la C. María del Carmen Silva Salazar, y solamente fueron reconocidos por el H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez la cantidad de 5, 068.79m² como área de cesión para destinos, en el entendido que un área de 1, 575.29m², necesariamente debían dejarse en un predio con frente a dicha vialidad, lo que fue aprobado por el H. cabildo de éste municipio y consta en la certificación con Of. SE.No.288/2013 de fecha 9 de abril del 2013, emitida por el C.P. José Alfredo Chávez González, Secretario del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, relativa al libro I del archivo de la Secretaría, respecto al Acta No. 031 de fecha 13 de abril del 2013, de la Sesión Ordinaria de Cabildo.

Por lo tanto, dentro del proyecto se contempló únicamente 1 lote para área de cesión con superficie de 1, 576.23m², que corresponde a Espacios Verdes Abiertos (EV).

DESTINO	SUPERFICIE	# LOTES
EV	1, 576.23	1

CESIÓN DE CALCULO	CESIÓN DE PROYECTO	CESIÓN RECONOCIDA POR CONVENIO	DIFERENCIA
6, 397.72m ²	1, 576.23m ²	5, 068.79m ²	247.30m ²

CINCO. Que derivado de la cuantificación anterior el Resumen General de Áreas queda de la siguiente manera:

RESUMEN GENERAL DE ÁREAS		
ÁREA VENDIBLE	43, 607.55	53.39%
ÁREA DE CESIÓN	1, 576.23	1.93%
AFECTACIÓN POR VIALIDAD	21, 441.69	26.26%
ÁREA DE VIALIDAD	15, 039.42	18.42%
TOTAL	81, 664.89	100.00%

SEIS. De acuerdo a lo anterior una vez aprobado por el H. Cabildo de Villa de Álvarez, remítase el Dictamen y sus anexos a la Secretaría de Desarrollo Urbano de Gobierno del Estado para su publicación en el periódico oficial "EL ESTADO DE COLIMA", para los efectos a que haya lugar.

SIETE.- Una vez autorizado y publicado el acuerdo y síntesis del Programa Parcial de Urbanización denominado "SANTA SOFIA", entérese al Registro Público de la Propiedad y el Comercio a fin de que ésta aprobación sea registrada de conformidad con la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

A t e n t a m e n t e

"Sufragio Efectivo. No Reelección"

Villa de Álvarez, Col., 10 de Mayo de 2013.

**LA COMISIÓN DE ORDENAMIENTO URBANO Y DESARROLLO AMBIENTAL
SUSTENTABLE**

**C. MANUEL IGNACIO ZAMBADA TORRES, PRESIDENTE, FIRMA Y RUBRICA, C.
ADELAIDA FERNÁNDEZ RAMOS, SECRETARIA, FIRMA Y RUBRICA, C. ESTHER
GUTIÉRREZ ANDRADE, SECRETARIA, FIRMA Y RUBRICA.**

Una vez analizado el dictamen antes mencionado los integrantes del H. Cabildo **APROBARON POR MAYORIA** el Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento "Santa Sofía", con once votos a favor y la abstención del Regidor Petronilo Vázquez Vuelvas.

En uso de la voz la Regidora **Esther Gutiérrez Andrade**, Presidenta de la Comisión de Educación, Cultura y Deporte del Cabildo del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, dió lectura al Dictamen respecto a la autorización del Cabildo para otorgar la **Presea al Mérito Docente "Profr. Miguel Virgen Morfín"**, el cual a la letra dice:

**HONORABLE CABILDO DE
VILLA DE ALVAREZ**

La Comisión de Educación, Cultura y Deportes, integrada por la C. Esther Gutiérrez Andrade, el C. Ramón García Contreras y el C. Petronilo Vázquez Vuelvas, en su calidad de Presidenta y de Secretarios de la Comisión; respectivamente; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 97, fracción V, del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez; y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que el **Municipio de Villa de Álvarez**, como uno de los responsables de que el magisterio reciba su justo reconocimiento a través de la historia, por su trabajo y dedicación a favor de la educación de nuestros niños y jóvenes, debe reconocer públicamente las trayectorias más destacadas de tan noble labor.

SEGUNDO.- Que el día 11 de Mayo del 2013, se reunieron en la **Casa de la Cultura de Villa de Álvarez**, los integrantes del jurado calificador de la **Presea al Mérito Docente “Prof. Miguel Virgen Morfín”**, a fin de revisar y analizar las propuestas presentadas para dictaminar en base a la convocatoria, al ganador en su edición 2013. Para dar validez a este procedimiento electivo se precisa lo siguiente:

- a).- Que el jurado está legalmente constituido según lo establece el Reglamento respectivo en su artículo 6 y en la convocatoria base IV.
- b).- Que los aspectos a evaluar se estipulan en la base VI de la convocatoria.
- c).- Que el jurado calificador se apego a las instrucciones señaladas en el reglamento de la Presea al Mérito Docente “Prof. Miguel Virgen Morfín”, aprobado en sesión ordinaria de cabildo celebrada el 4 de septiembre del 2000, y en la convocatoria aprobada por el H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez en el mes de abril del 2013.
- d).- Que el jurado calificador tomo en cuenta el desempeño docente, entrega del trabajo, eficiencia, valores morales y éticos de los y las postulantes.
- e).- Que las 13 propuestas recibidas, todas cumplieron con los incisos marcados en la base VI de la convocatoria.
- f).- Que los diplomas, reconocimientos y notas laudatorias tienen relevancia según la institución que la expide.
- g).- Que la valoración de la documentación presentada por cada uno de los postulantes se hizo en apego en la convocatoria y con total imparcialidad.

RESULTADOS DE LA CONVOCATORIA AL MÉRITO DOCENTE "PROFR MIGUEL VIRGEN MORFÍN"										
AÑO 2013										
No.	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	ANTIGÜEDAD D 1 POR CADA 10 AÑOS DE SERVICIO	PREPARACIÓN N PROFESIONAL L. 5. DIPLOMADO 1 LICENCIATURA 2 MTRIA	DIPLOMAS S 1POR CADA 10	CONSTANCIAS IAS 0.5 POR CADA 10	RECONOCIMIENTOS NTOS 0.5 POR CADA 10	NOTAS LAUDATORIAS IAS 0.5 POR CADA 10	CARTA DE POSTULACIÓN 1 PUNTO	SERVICIO SOCIAL COMUNITARIO 1POR CADA MENCION O CONSTANCIA	TOTAL
1	PATRICIA TRINIDAD JIMÉNEZ GARIBAY	3.1	3.5	1	4	1.2	1.3	1	1	16.1
2	JOSÉ LUIS CASTORENA ARANA	1.5	1	1.4	1.9	1.5	0.2	1	3	11.5
3	NORMA LETICIA GARCÍA MARISCAL	2.2	1	1	1.7	0.1	1.4	1	3	11.4
4	OSCAR GUILLERMO ALONSO ALONSO	4.3	3	0	1.5	0.5	0.4	1	0	10.7
5	MA. DEL ROCÍO ÁLVAREZ TEJEDA	1.9	1	1.1	2.7	0.6	0.6	1	1	9.9
6	CYNTHIA MARCELA PUENTE MEDINA	1	2	2.5	1.2	0.2	0.5	1	0	8.4
7	MONICA NALLELY OCHOA JIMÉNEZ	1.7	2.5	0.1	1.1	0.6	0.3	1	1	8.3
8	MARÍA INÉS CRUZ MORALES	2.7	1	0	1	0.2	0.2	1	2	8.1
9	LILIANA GUADALUPE SOLÓRZANO SOLANO	1.5	1	0.3	2.7	0.2	0.2	1	1	7.9
10	MARGARITA DE LOURDES PÉREZ RAMOS	0.5	3	0.1	1.1	0.1	0	1	1	6.8
11	LUZ MARIA MACHUCA CASTELLANOS	1.7	0	0	1.2	0.7	0.2	1	2	6.8
12	MARIA ESTELA ESPÍNDOLA LARIOS	1.5	1	0.2	2.2	0.3	0.3	1	0	6.5
13	LUCINA COBIÁN LÓPEZ	2.7	1	0.1	0.7	0.2	0.3	1	0	6

h).-Integrantes del Jurado Calificador

Mtro. Armando Aguilera Aguilera (Catedrático de la Universidad Pedagógica Nacional);

Mtra. Esther Gutiérrez Andrade (Regidora del H. Cabildo de Villa de Álvarez y Presidenta de la Comisión de Educación, Cultura y Deportes);

Prof. Miguel Ángel Llerenas Godina (Director de Cultura y Fomento Educativo).

En virtud de lo anterior, la comisión de Educación, Cultura y Deportes, somete a consideración del H. Cabildo, la aprobación de lo siguiente:

D I C T A M E N

UNICO.- Efectuado el análisis de los **CONSIDERANDOS** expuesto en los cuerpos del presente ordenamiento administrativo, esta **comisión de Educación y Cultura**, dictamina que es procedente otorgar la presea al **Mérito Docente “Prof. Miguel Virgen Morfín”**, en su edición 2013 a la **MAESTRA PATRICIA TRINIDAD JIMENEZ GARIBAY**, debido a que fue considerada en

unanimidad por el Jurado Calificador, la docente que más se apego a los términos de la convocatoria, en referente a su desempeño, trabajo, eficiencia, valores morales y éticos.

Dado en la sesión de **la comisión de Educación, Cultura y Deportes**, el día 11 de mayo del 2013.

Atentamente

“Sufragio Efectivo. No Reelección”

Villa de Álvarez, Col., a 12 de Mayo de 2013

LA COMISION DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES

**C. ESTHER GUTIERREZ ANDRADE, PRESIDENTA, RUBRICA, C. RAMON GARCIA
CONTRERAS, SECRETARIO, RUBRICA, C. PETRONILO VAZQUEZ VUELVAS,
SECRETARIO, RUBRICA.**

Una vez analizada la petición anterior los integrantes del Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes otorgar la “Presea al Mérito Docente 2013, Profr. Miguel Virgen Morfín a la **C. MAESTRA PATRICIA TRINIDAD JIMENEZ GARIBAY.**

CUARTO PUNTO.- Puntos Específicos de Acuerdo a su Trascendencia.

Continuando con el orden del día el **Presidente Municipal Enrique Rojas Orozco** informa a los integrantes del H. Cabildo Municipal del **CONVENIO DE INCREMENTO SALARIAL Y DE PRESTACIONES 2013**, que presenta el Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, el cual a la letra dice:

CONVENIO DE REVISIÓN SALARIAL Y DE PRESTACIONES VIGENTES DE FECHA 14 DE MAYO DEL AÑO 2013, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ, COL.** REPRESENTADO POR LOS **CC. M. EN. C ENRIQUE ROJAS OROZCO, PRESIDENTE MUNICIPAL** DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA, PROFR. ALFREDO HERNANDEZ RAMOS, SINDICO MUNICIPAL, C.P. ALFREDO CHAVEZ GONZALEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, LIC. ROGELIO SALAZAR BORJAS, OFICIAL MAYOR, C.P. HECTOR MANUEL PEREGRINA SANCHEZ, TESORERO MUNICIPAL, QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA EL AYUNTAMIENTO, Y POR LA OTRA PARTE EL **SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ**, REPRESENTADO POR LOS **CC. MARIA TERESA RAMÍREZ GUZMÁN, SECRETARIA GENERAL DEL STSHAVA, L.A. SERGIO TOVAR MONTAÑO, SECRETARIO DE ORGANIZACION, C. HECTOR MANUEL LOPEZ CARRILLO, SECRETARIO DE TRABAJOS Y CONFLICTOS, C.P. PAULA FABIOLA MONDRAGON AMEZCUA, SECRETARIA DE FINANZAS, Y LA C. BERENICE MEDINA PEREZ, PRESIDENTA DEL COMITÉ DE VIGILANCIA, QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA EL SINDICATO, CONVENIO QUE AMBAS PARTES SUJETA A LOS SIGUIENTES ANTECEDES Y CLAUSULAS:**

ANTECEDENTES:

I.- **“EL AYUNTAMIENTO” Y EL SINDICATO** MANIFIESTAN Y RECONOCEN SU RELACION LABORAL, ASI COMO EL CONTENIDO DEL CONVENIO GENERAL DE PRESTACIONES VIGENTE QUE EL MISMO CONTIENE, LAS DIVERSAS PRESTACIONES QUE HAN SIDO OTORGADAS A LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS, AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ, Y QUE DICHO DOCUMENTO REPRESENTA LA BASE PARA LAS NEGOCIACIONES QUE EN LO FUTURO REALIZARAN LAS PARTES.

II.- QUE DE ACUERDO A LA CLAUSULA 41 DEL CONVENIO VIGENTE EN EL PUNTO UNICO **“CLAUSULA DE HOMOLOGACION “:** EL AYUNTAMIENTO OTORGARA A SUS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS LOS INCREMENTOS AL SALARIO Y PRESTACIONES QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO OTORGUE A SUS TRABAJADORES.

III.- **“EL AYUNTAMIENTO” Y EL SINDICATO** MANIFIESTAN QUE DESPUES DE HABER SOSTENIDO NEGOCIACIONES DEL PLIEGO PETITORIO Y CON BASE A LA CLAUSULA DE HOMOLOGACION, SEÑALADA EN EL ANTECEDENTE SEGUNDO ACUERDAN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE ACUERDO A LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN LAS SIGUIENTES:

CL A U S U L A S

PRIMERA.- ‘EL H. AYUNTAMIENTO’ concede a los Trabajadores Sindicalizados a partir del **1° (primero) de Enero del año 2013**, un incremento del **6.2%** (Seis punto dos por ciento) al sueldo, sobresueldo y prestaciones nominales ordinarias: previsión social múltiple, Canasta Básica, Bono para renta, Bono de Transporte, productividad, y compensación, en el caso de los quinquenios en la proporción que les corresponda), sobre la base del tabulador vigente al 31 (Treinta y uno) de diciembre del año 2012) dos mil doce).

SEGUNDA.- ‘EL H. AYUNTAMIENTO’ autoriza un incremento de un **6.2 %** (seis punto dos por ciento) a las **PRESTACIONES ANUALIZADAS**, que se cubren por cuota fija para quedar en los siguientes términos:

PRESTACIÓN	IMPORTE AÑO 2013
Bono extraordinario anual,	1,568.69
Bono de las madres,	1,657.51
Bono del día del padre,	1,318.67
Bono del Día de la Secretaria.	608.97
Fondo de retiro por cesantía y Vejez,	47,038.89
Bono de Jubilación Móvil Integral,	47,038.89

TERCERA.- ‘EL AYUNTAMIENTO’ autoriza un incremento a las **BECAS ESCOLARES** para quedar en:

PROMEDIO	PRIMARIA	SECUNDARIA	BACH. Y/O PROFESIONAL
8.5	250.18	378.17	628.37
9.0	279.27	436.37	698.20
9.5	308.37	459.59	768.03
10.0	331.45	500.40	837.84

CUARTA: ‘EL AYUNTAMIENTO’ y el SINDICATO acuerdan el pago del Bono de Puntualidad y Eficiencia 2013 de la siguiente manera: a partir de la primera quincena de mayo del presente año se le cubrirá a cada uno de los trabajadores 1 (un) día de sueldo por cada mes calendario, como lo establece el Convenio General de Prestaciones vigente. Considerando la creación de una metodología para la metrización del índice de eficiencia laboral conjuntamente con el Sindicato, hasta dar cumplimiento con lo estipulado en la cláusula supracitada dentro de la presente administración.

LEIDO que fue el presente documento por las partes y enterados de su contenido y alcances legales lo firman quienes en el intervienen a los 14 días del mes de mayo del año dos mil trece, sabedores de que su vigencia inicia a partir de la aprobación que del mismo haga el H. Ayuntamiento.

POR EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ.

M.EN C. ENRIQUE ROJAS OROZCO PRESIDENTE MUNICIPAL, RUBRICA; PROFR.
ALFREDO HERNANDEZ RAMOS SINDICO MUNICIPAL, RUBRICA; C.P. ALFREDO CHAVEZ
GONZALEZ SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, RUBRICA; LIC. ROGELIO SALAZAR
LLAMAS OFICIAL MAYOR, RUBRICA; C.P. HECTOR MANUEL PEREGRINA SANCHEZ
TESORERO MUNICIPAL, RUBRICA;

POR EL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ.

C. MARIA TERESA RAMIREZ GUZMAN SECRETARIA GENERAL DEL SINDICATO,
RUBRICA; C. HECTOR MANUEL LOPEZ CARRILLO SECRETARIO DE TRABAJOS Y
CONFLICTOS, RUBRICA; LA. SERGIO TOVAR MONTAÑO SECRETARIO DE
ORGANIZACIÓN, RUBRICA, C.P. P. FABIOLA MONDRAGON AMEZCUA SECRETARIA DE
FINANZAS, RUBRICA; C. BERENICE MEDINA PEREZ PRESIDENTA DEL COMITÉ DE
VIGILANCIA, RUBRICA; C. AUDELINO FLORES JURADO PRESIDENTE DE LA
F.T.S.G.A.O.D.E.C.

Una vez analizado lo anterior los integrantes del H. Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** la firma del convenio con quienes intervienen, así como lo estipulado en el mismo.

QUINTO PUNTO.- Asuntos Planteados por Dependencias.- (Sin asuntos a tratar)

SEXTO PUNTO.- Asuntos Planteados por Terceros, (Sin asuntos a tratar)

SEPTIMO PUNTO.- Asuntos Generales.

En otro asunto en uso de la voz la **Regidora Hermelinda Carrillo Gamboa**, en ausencia justificada del Sindico Municipal Profr. Alfredo Hernández Ramos, da lectura a la iniciativa de acuerdo el cual a la letra dice:

H. CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ, COL. PRESENTE.

El suscrito Profesor Alfredo Hernández Ramos, Sindico Municipal integrante del Cabildo del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, Colima, con fundamento en los artículo 51 fracción X, 117 de la Ley del Municipio Libre, y 22, 23 fracción IV, 27, 41, 43, 55, 64 fracción IV del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, someto a la consideración de este Honorable Cabildo una Iniciativa de Acuerdo, al tenor de los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S:

PRIMERO.- Como Síndico Municipal, al desempeñar la función de representante legal del Ayuntamiento, se busca de los medios necesarios para aportar y generar las condiciones de certeza jurídica en el ámbito de la competencia municipal.

SEGUNDO.- Una de las problemáticas que se generan como parte de la prestación de servicios en las diversas aéreas de esta entidad municipal, son los percances o accidentes de tránsito ocasionados por el uso de vehículos pertenecientes a este Ayuntamiento, pues existe un potencial elevado de ocasionar perjuicios a particulares, a bienes materiales o humanos, debido al trayecto de movilización de transporte, de igual forma a la acción riesgosa, negligente o irresponsable de algún conductor o de un peatón, pero en muchas ocasiones también a fallos mecánicos repentinos, errores de transporte de carga, a condiciones ambientales desfavorables y a cruce de animales durante el tráfico o incluso a deficiencias en la estructura de tránsito. Estas acciones detrimentan gradualmente al patrimonio del Ayuntamiento, pero dado el uso necesario a favor de la ciudadanía, como un compromiso social y legal es que se deben reparar los daños que se produzcan.

TERCERO.- Es preciso manifestar que en fecha 09 de Mayo del año 2013 a las 16:0 horas, el C. Salvador Moreno Mendoza, adscrito a la Dirección de Planeación del Ayuntamiento de Villa de Álvarez y conductor de una Camioneta, marca NISSAN, tipo Pick Up, modelo 2000, con placas de circulación FH77820 del Estado de Colima, con número de serie 3N6CD12S1YK026095, propiedad de este Ayuntamiento, produjo un impacto el cual daño un vehículo particular, sobre la lateral Oriente del Libramiento Ejército Nacional en la intersección el Tercer Anillo Periférico, en la Ciudad de Colima, Col., a consecuencia de la impericia del conductor de un tercer vehículo, mismo que se dio a la fuga, dio como resultado un accidente de tránsito, afectándose a un vehículo Marca NISSAN, tipo Sedan, línea Versa, modelo 2013, con número de serie 3N1CN7AD1DL895809 propiedad de la C. Teresa de Jesús Valdovinos Fajardo, dando lugar a que este vehículo resultará dañado. Para lo cual en dicha fecha, mediante el parte de accidente 0951/2013 tramitado por el C. Ángel Gregorio Plascencia Diazleal, Perito Vial dependiente de la Dirección de Tránsito y Vialidad del Ayuntamiento de Colima, el aseguramiento de los bienes muebles involucrados en el percance, con la finalidad de ejecutar los trámites correspondientes.

Cabe mencionar que se determinaron los montos de los daños causados, en donde el vehículo afectado, le fue considerado la cantidad de **\$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.)** mientras que el monto de los daños que sufrió el vehículo propiedad de este Ayuntamiento asciende a la cantidad de **\$2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, tal y como se acredita con la respectiva valoración por parte del Sistema de Control Vial y Seguridad dependiente de la Dirección de Tránsito del Ayuntamiento de Colima. Asimismo del hecho de tránsito referido, resultaron con lesiones leves la C. Osiris Valdovinos Fajardo y su menor hija Isabella Joselyn Delgado Valdovinos, consistentes en contusiones simples, mismas que fueron atendidas por una institución médica privada a solicitud de la representante de ABA Seguros, quien se hizo responsable de las mencionadas lesiones.

CUARTO.- Resulta indispensable manifestar que mediante Acuerdo aprobado en sesión de cabildo en fecha 13 de Marzo de 2013, bajo el acta numero 27 de fecha 15 del mismo mes y año del

Libro I, se establece que cuando exista un percance ocasionado por algún trabajador que se encuentre en servicio, el ayuntamiento aportara el 50% del valor de los daños totales y el trabajador el otro 50% de los mismos, es por ello que el C. Salvador Moreno Mendoza, adscrito a la Dirección de Planeación del Ayuntamiento de Villa de Álvarez tiene la obligación de aportar ese porcentaje como parte de su corresponsabilidad en los daños provocados, resultando que deberá reintegrar al municipio la cantidad de **\$8,500.00 (OCHO MIL QUIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** de la cantidad total de los daños **\$17,000.00 (DIECISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.)**

Por lo anteriormente expuesto y fundado, una vez hecho el análisis respectivo, el suscrito presenta a la consideración de este honorable Cabildo el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba el pago de la cantidad de **\$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.)** a favor de la C. Teresa de Jesús Valdovinos Fajardo propietaria del vehículo Marca NISSAN, tipo Sedan, línea Versa, modelo 2013, con número de serie 3N1CN7AD1DL895809; bajo el parte de accidente 0951/2013 tramitado por el C. Ángel Gregorio Plascencia Diazleal, Perito Vial dependiente de la Dirección de Tránsito y Vialidad del Ayuntamiento de Colima

SEGUNDO.- Requiérase por conducto de la Oficialía Mayor de este Ayuntamiento, al C. Salvador Moreno Mendoza trabajador adscrito a la Dirección de Planeación de este Ayuntamiento de Villa de Álvarez, la cantidad de **\$8,500.00 (OCHO MIL QUIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** correspondiente al 50% que se le obliga aportar en base al Acuerdo mencionado en el Considerando Cuarto y en consecuencia dicha cantidad deberá reingresar al Ayuntamiento por conducto de la Tesorería Municipal conforme a la reglamentación vigente.

A T E N T A M E N T E

“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION”

VILLA DE ALVAREZ, COLIMA. A 14 DE MAYO DE 2013.

EL SINDICO MUNICIPAL PROFR. ALFREDO HERNANDEZ RAMOS

Una vez analizado el acuerdo antes mencionado los integrantes del H. Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** la iniciativa de acuerdo antes mencionada.

OCTAVO PUNTO.- Clausura de la Sesión

Agotado el Orden del Día, el C. Presidente Municipal, Enrique Rojas Orozco, declaró clausurada la Sesión Ordinaria siendo las 12:15 doce horas con quince minutos del día 14 catorce de mayo del año en curso en el entendido de que todos los puntos del Orden del Día fueron agotados y aprobados para el bien de Villa de Álvarez, levantando para constancia y efectos la presente acta, que previa la aprobación de los miembros de este Honorable Cabildo, es firmada, CONSTE.-

C. ENRIQUE ROJAS OROZCO
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. JOSE ALFREDO CHAVEZ GONZALEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C. ALFREDO HERNANDEZ RAMOS
SINDICO MUNICIPAL

R E G I D O R E S

C. MARIA RUBIO BAYON

C. HERMELINDA CARRILLO GAMBOA

C. RAMON GARCIA CONTRERAS

C. GONZALO GARCÍA MORENO

C. IRMA GONZALEZ PEDRAZA

C. HUMBERTO CABRERA DUEÑAS

C. MANUEL IGNACIO ZAMBADA TORRES

C. ADELAIDA FERNÁNDEZ RAMOS

C. ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE

C. PETRONILO VAZQUEZ VUELVAS

C. FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO